

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 11, DEL COMITÉ PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En Tamazula de Gordiano, Jalisco siendo las 09:00 horas nueve horas del día 15 quince de Octubre de año 2014 dos mil catorce, en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, se llevó a cabo la Onceava Reunión Ordinaria del Comité para la Clasificación de la Información, previa invitación del día 01 primero de Octubre del presente año, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Aprobación del orden del día:
- 3.- Renovación del Comité de Clasificación de la Información.
- 4.- Aprobar los criterios generales de clasificación.
- 5.- Actualización del reglamento de Transparencia.
- 6.- Analizar y Clasificar la información en: Ordinaria, De libre Acceso, Reservada y confidencial.
- 7.- Aprobación del Sistema de Información Reservada.
- 8.- Aprobación del Sistema de Información Confidencial.
- 9.- Clausura.

DESARROLLO DE LA REUNION

1.- Lista de asistencia.

Se anexa a la presente.

2.- Aprobación del orden del día.

Se aprobó por unanimidad el Orden del Día propuesto.

En uso de la palabra el Mtro. Salvador Castañeda Cuevas agradeció la presencia de los miembros citados.

3.- Renovación del Comité de Clasificación de la Información.

En uso de la palabra el Mtro. Salvador Castañeda Cuevas, Titular de la Unidad de Transparencia del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, informa a los presentes la necesidad de renovar el Comité de Clasificación de la Información, ya que ha habido cambio de Contralor a partir del mes de Octubre, por lo que informa que de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, queda conformado de la siguiente manera:

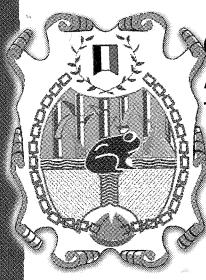
El Titular del Sujeto Obligado	Dr. Francisco Javier Álvarez Chávez
El Titular de la Unidad de Transparencia	Mtro. Salvador Castañeda Cuevas
El Titular del Control Interno	L.C. Héctor Carrillo Rodríguez.

4.- Aprobar los criterios generales de clasificación.

En el desahogo de este punto del orden del día, se analizó y se aprobaron los

siguientes criterios: Los criterios generales para la Clasificación de Información Pública Jalisco.

Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09 • www.tamazuladegordiano.gob.mx • contacto@tamazuladegordiano.gob.mx
Párrón Corona No. 32 Sur Centro, C.P. 49830, Tamazula de Gordiano, Jalisco.
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09 • www.tamazuladegordiano.gob.mx • contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, los Criterios Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, y los Criterios Generales para la Clasificación de la Información Confidencial y Reservada del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano; de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Autorizando al Titular de la Unidad de Transparencia del municipio para que los envíe al Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco para su revisión y aprobación de los mismos.

5.- Actualización del Reglamento de Transparencia.

A continuación el Comité de Clasificación de la Información analizó e hizo los cambios que consideró adecuados para el Reglamento Interno de Transparencia, conforme a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que instruyo al Enlace Municipal de Transparencia haga lo correspondiente para que sea aprobado por el Cuerpo Edilicio.

6.- Analizar y Clasificar la Información en: Ordinaria, De libre Acceso, Reservada y Confidencial.

A continuación el Comité se dispuso a clasificar la información basándose en los criterios generales, en el reglamento interno de Transparencia y en la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, quedando de la siguiente manera:

Ordinaria: La información que se encuentre dentro de ese carácter no considerada como fundamental; toda y cada una de la información que no dañe ni perjudique a ninguna persona física ni moral, en todo momento señalar el fin específico del uso de a misma.

De libre acceso: La no considerada como protegida, cuyo acceso al público es permanente, libre, fácil, gratuito e inmediato, Información pública fundamental, la información pública de libre acceso que debe publicarse y difundirse de manera universal, permanente y actualizada, por ministerio de ley, sin que se requiera solicitud de parte interesada.

Reservada: Todo aquello que estipula el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus Municipios así como todo proceso administrativo o judicial, relativo a la función pública, que por disposición legal queda prohibida de forma temporal su distribución, quedando como Protegida de publicación y difusión generales, y cuyo acceso queda restringido a las autoridades que de acuerdo a la ley les corresponda su manejo.

Confidencial: Toda aquella información que contenga datos personales de una persona física, estado de salud y mental, el patrimonio de una persona, domicilio, número telefónico, vida afectiva o familiar, características físicas, morales o emocionales, preferencias sexuales etc. Como lo manifiesta la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus Municipios en el Art. 20. De manera protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibida de forma permanente su distribución, comercialización, ubicación

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro, C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco.

Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09 • www.tamazuladegordiano.gob.mx • contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



y difusión generales, y cuyo acceso queda restringido a las autoridades que de acuerdo a la ley les corresponda su manejo, y a los particulares titulares de dicha información.

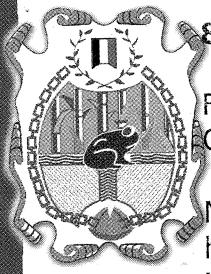
7.- Aprobación del Sistema de Información Reservada.

El comité de clasificación de información analizo y observo cada uno de los expedientes de los diferentes departamentos que integran el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano. Para realizar la clasificación de la información; el comité se baso en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, poniendo su principal atención en las hipótesis señaladas en el capítulo II de la información reservada en su artículo 17 fracción. 1 incisos a),b),c),d),e),f),g) y fracción II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI y X; en los lineamientos generales, los criterios generales, en la Ley del Estado de Jalisco y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y expuso que se negara la información cuando la misma este dentro de lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y se mantendrá en el carácter de reserva de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 de esta misma ley.

8.- Aprobación del Sistema de Información Confidencial.

Ahora bien; el comité de clasificación analizo y observo la información confidencial de los expedientes que se encuentran dentro de los diferentes departamentos que conforman el H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano. De acuerdo con lo anterior el comité se dispuso a clasificar la información basándose principalmente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, poniendo su principal atención en las hipótesis señaladas en el capítulo II de la información reservada en su artículo 17 fracción. 1 incisos a),b),c),d),e),f),g) y fracción II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI y X; en los lineamientos generales, los criterios generales, en la Ley del Estado de Jalisco y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y expuso que se negara la información cuando la misma este dentro de lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y se mantendrá en el carácter de reserva de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 de esta misma ley.

En uso de la palabra el titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento del Comité, que el Sistema INFOMEX Jalisco, entrará en función en los próximos días; pedirá una capacitación en los días siguientes para todo el servidor público. El Presidente Municipal, Mtro. Francisco Javier Álvarez Chávez, propone al comité que conforme avancemos y veamos las situaciones que se vayan presentando en el camino las vayamos resolviendo. Hace la aclaración, que en su mayoría las solicitudes de información se resuelvan en tiempo y forma. Que las actividades que realice la presente administración se transparente en los medios que estén a nuestro alcance, según las posibilidades de cada uno de ellos y pregunta a los integrantes del comité si su situación está a favor de su propuesta. Los integrantes del comité restantes lo aprueban en su mayoría.



8.- Clausura.

Finalmente, el Mtro. Francisco Javier Álvarez Chávez, agradece a los miembros del Comité su presencia.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por clausurada la reunión a las 11:15 Once horas y quince minutos del día en que se actuó, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

A T E N T A M E N T E
COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
Tamazula de Gordiano, Jalisco, 15 de Octubre de 2014



Dr. Francisco Javier Álvarez Chávez
Presidente Municipal.



Mtro. Salvador Castañeda Cuevas
Enlace de Transparencia



Héctor Carrillo Rodríguez.
Contralor Municipal